



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Resolución General N° 4957/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), beneficiará a trabajadores y productores de las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. La decisión apunta a garantizar el acceso de los pequeños productores a las medidas de asistencia y contribuir al proceso de recuperación del sector; extendiendo los beneficios para productores de peras y manzanas.

Dicha Resolución contempla la postergación del pago de aportes y contribuciones; alcanza a los vencimientos que operen entre el 1 de junio de 2020 al 30 junio de 2021.

La solicitud deberá realizarse en la web de la AFIP, mediante el servicio "Presentaciones Digitales" y seleccionar el trámite "Programa de Asistencia a Productores de Peras y Manzanas - Caracterización".

Entre los requisitos para acceder al programa de beneficios de prórroga de aportes y contribuciones, será necesario lo siguiente:

- No superar los 7 millones de pesos en 2016.
- Deberán acreditar el ingreso a un plan de mejora de la competitividad desarrollado por los respectivos gobiernos provinciales.
- La adhesión al Programa de Asistencia a la cadena de producción de peras y manzanas es requisito indispensable para que los empleadores soliciten los planes de facilidades de pago sectoriales que serán instrumentados por la AFIP.

Por lo tanto, la AFIP extiende hasta el 26 de abril el plazo para que los productores de peras y manzanas soliciten la postergación del pago de aportes y contribuciones, y accedan a planes de facilidades de pago.

Por lo expuesto, el sector frutícola provincial, a través de este programa de beneficios, tendrá la posibilidad de mitigar costos fiscales que impactan negativamente en los procesos productivos de la fruta de pepita, como es el caso de la mayoría de los productores rionegrinos, teniendo en cuenta que nuestra provincia es la mayor productora de peras y manzanas del país.

Por ello;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su satisfacción, por la emisión de la Resolución n° 4957/2021 de la Administración Nacional de Ingresos Públicos, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, por considerar que es un importante beneficio para los productores rionegrinos, ya que contribuye al proceso de recuperación del sector frutícola provincial, al extender hasta el 26 de abril de 2021, inclusive, el plazo para que los contribuyentes alcanzados por el Programa de Asistencia de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa, soliciten el beneficio de postergación de los vencimientos para el pago de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social, adhieran a los planes de facilidades de pago generales dispuestos, o reencausen sus planes de facilidades ya solicitados, en el último establecido.

Artículo 2°.- De forma.